

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 OCT. 2005

Visto el Expediente n° 2100-7453/05, mediante el cual se solicita disponer el cese de don Jorge Enrique MEILLI, en el cargo que desempeñara como Director de Auditoría Interna, en la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se propicia la designación de don Edgardo Enrique CRISPIANI, para desempeñarse en el referido cargo;

Que lo solicitado se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 108° de la Ley n° 10.430 (T.O Decreto 1869/96 y Decreto Reglamentario 4161/96);

Que la presente designación se exceptúa de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE004, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 31 de julio de 2005, al cargo que desempeñara como Director de Auditoría Interna, de don Jorge Enrique MEILLI (DNI n° 14.423.925 Clase 1961)

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

quien fuera designado mediante Decreto n° 834 de fecha 4 de mayo de 2005, quien deberá reintegrarse a su cargo de revista en la Contaduría General de la Provincia.


ARTÍCULO 2°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE004, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de agosto de 2005, en el cargo de DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 108° de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1869/96 y Decreto Reglamentario 4161/96), a don Edgardo Enrique CRISPIANI (DNI n° 10.261.430 – Clase 1952), a quien se le limita la designación como Personal Temporario, dispuesta mediante Decreto n° 79 de fecha 17 de enero de 2005.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase a la presente designación de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos n° 1842/01, n°1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personal de la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido archívese.

DECRETO N° 2440


Dr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES